SECCIÓN SEXTA

Núm. 2302

COMARCA CENTRAL

La Presidencia de la Comarca Central, con fecha 5 de abril de 2021, ha dictado la siguiente resolución:

«Aprobado definitivamente el presupuesto de la Comarca Central correspondiente a 2022 y publicado en el BOPZ núm. 61, de 17 de marzo de 2022, que incluye la plantilla de personal.

Considerando las plazas vacantes que de la misma resultan y que no se encuentran afectas a procesos de estabilización o consolidación de empleo temporal.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención.

Visto el resultado de las consultas formuladas a los sindicatos más representativos en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Se ha resuelto:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público de la Comarca Central correspondiente al ejercicio 2022, de las plazas no afectadas por los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal y sin perjuicio de las ampliaciones que de acuerdo con dichos procesos o por otras causas sea preciso aprobar.

Segundo. — Las plazas objeto de la oferta de empleo público que se aprueba son los siguientes:

Plaza	Escala	Subescala	Grupo/ subgrupo	Número de plazas
Técnico de Gestión, Área de Personal	Administración especial	Técnica. Clase media	A2	1
Administrativo	Administración General	Administrativa	C1	2
Administrativo TIC	Administración General	Auxiliar administrativa	C1	1
Técnico medio de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Urbanismo	Administración especial	Técnica. Clase media	A2	1
Técnico medio. Turismo y Patrimonio	Administración especial	Técnica. Clase media	A2	1
Técnico medio. Cultura, Juventud y Deportes	Administración especial	Técnica. Clase media	A2	1
Técnico medio. Consumo	Administración especial	Técnica. Clase media	A2	1

Tercero. — Publicar la oferta de empleo público en en la sede electrónica de la Comarca Central y en el BOPZ.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Utebo, a 5 de abril de 2022. — El presidente, José Manuel González Arruga.